

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N°129-2021-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 11 de junio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

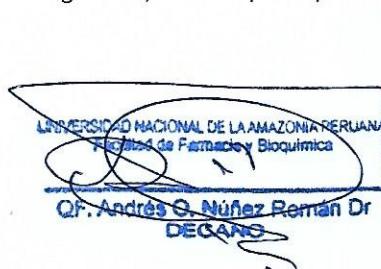
Que, con Informe a lo prescrito en el Estatuto General de la UNAP y existiendo la necesidad de continuar con las múltiples funciones de carácter académico y, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de nuestra Facultad, a fin de no entorpecer las funciones inherentes al cargo y no contando con la plana docente completa en las categorías que exige la Ley 30220 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; para la designación del Director de Departamento Académico (principal con grado de Doctor en la especialidad) y según el Art. 40. *Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a docentes especializados de la carrera y la disciplina afine con la finalidad de enseñar, investigar, actualizar a requerimiento de las Escuelas de Formación Profesional, y el Art. 41. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras facultades, Escuela de Postgrado y otras unidades universitarias. Queda prohibida la existencia de dos o más departamentos con igual o similar designación los Departamentos Académicos son únicos.*
Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por todos los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. El Director de Departamento es un Docente Principal a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva. Puede ser elegido solo por un periodo inmediato adicional. Y al no contar la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con docentes ordinarios en la categoría Principal, es necesario dar lectura a la QUINTA disposición siguiente: *En las facultades que no cuentan con docentes con los requisitos para ser designados como Director de Escuela, se encargara al docente con un grado académico distinto a la especialidad. Para el caso del Director de Departamento Académico los docentes adscritos al Departamento encargarán la Dirección a uno de los miembros* y Habiéndose elegido al Ing. Quím., CLETO JARA HERRERA, MSc., la Sesión del 13 de mayo del 2020, como Director del Departamento Académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por un periodo de un (01) año,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Designar al Ing. Quím., CLETO JARA HERRERA, MSc., docente nombrado en la categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva, como Director del Departamento Académico de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el periodo del **14 de mayo 2021 al 14 de mayo de 2022**, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distrib.: Rectorado, R.R.H.H, DEFP, OAyP, ORSA. Interesado Archivo.
AONR/mngd



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Q.F. Carlos A. Cornejo Licitto Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi

Correo electrónico: farmacia

San Juan – Loreto – Perú.

Celular N°942917936

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019